



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-34948692-GDEBA-DDDPPMECONGP - BTU LOMBARDIA y otro - Directores

VISTO el EX-2025-34948692--GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en las solicitudes efectuadas, durante los meses de junio y septiembre de 2025, por los/as agentes nominados en el Anexo Único (IF-2026-06492522-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá

vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación;

Que se certifican las tareas que desempeñan los/as agentes nominados en el Anexo Único (IF-2026-06492522-GDEBA-DDDPPMECONGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Personal ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medida dispuesta por la presente;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en el Ministerio de Economía, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a partir de la fecha que en cada caso se indica a las personas que se nominan en el Anexo Único (IF-2026-06492522-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.